

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Incoación de expediente a instancias de Heriberto Quiroga Lazarte para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación y pintura de vehículos.....7813

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.. .7814

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019.....7815

HERENCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.. .7816

MALAGÓN

Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de movilidad.....7817

MESTANZA

Solicitud de licencia por Sebastián Hernández González para la actividad de explotación de ganado vacuno de carne.....7824

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos número 2322/2018.....7825

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos número 2336/2018.....7826

POZUELO DE CALATRAVA

Adjudicación del contrato de modernización y mejora de zonas deportivas y de juego en colegio público, intervención en pista deportiva, a Francisco Ocaña Galindo.....7827

TOMELLOSO

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 148238/2018.....7828

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 148261/2018.....7830

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

*Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
Expediente 148204/2018.....7832*

*Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
Expediente 148220/2018.....7834*

VILLAHERMOSA
Proceso de elección para los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.....7836

VILLANUEVA DE LOS INFANTES
Creación de la sede electrónica compartida.....7837

VILLAR DEL POZO
*Aprobación inicial de la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos
a motor y seguridad vial.....7838*

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

*Solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación
eléctrica. Número de expediente 13270209125.....7839*

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ

*Aprobación del Canon de Regulación y Tarifas de utilización del Agua para el año
2019 en la Zona Oriental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.....7841*

*Aprobación del Canon de Regulación y Tarifas de utilización del agua para el año
2019 en la Zona Occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.....7843*

B O P
Ciudad Real

<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia don Heriberto Quiroga Lazarte, al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación y pintura de vehículos, en local sito en Avenida de las Bodegas, 1, de esta ciudad. Expediente 347/2018.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 23 de noviembre de 2018.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Antonio Rubén Cano Marín.

Anuncio número 3539

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 4/2018 en el presupuesto del ejercicio 2018, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos y bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de octubre de 2018, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Suplemento de crédito:

Capítulo	Denominación	Suplemento de crédito (euros)
I	Gastos de personal	46.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	180.036,29
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO...		226.036,29

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE NUEVOS O MAYORES INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	209.841,60
MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITOS		
Capítulo	Denominación	Importe
IV	Subvenciones y premios a asociaciones por participación en festejos	16.194,69
SUMA ...		226.036,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 24 de noviembre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3540

administración local**AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre del presente año, el presupuesto general para el ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado plazo de exposición pública comenzará a contarse desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

De no producirse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Ballesteros de Calatrava, 13 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 3541

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de modificación de créditos por transferencia entre el mismo grupo de programas, financiado con cargo al bajas en partida de gastos, con el siguiente resumen:

- Altas en las partidas de gastos.

<i>Aplicación presupuesto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>	<i>Modificación</i>
150-61912	Remodelación Plaza de España	500.000,00	865.000,00	365.000,00
			Total	365.000,00

La financiación se realiza con cargo a:

- Bajas en las partidas de gastos.

<i>Aplicación presupuesto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>	<i>Modificación</i>
150-61913	Ampliación y urbanización del polígono industrial	3.572.000,00	3.207.000,00	365.000,00
			Total ingresos	365.000,00

En Herencia, a 20 de noviembre de 2018.- El Alcalde Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3542

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Malagón en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación de las bases que rigen la convocatoria para cubrir un puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Malagón, mediante el sistema de movilidad, siendo el contenido íntegro de dichas bases el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR MOVILIDAD DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de movilidad, previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, de un puesto de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y cuyas características son:

Grupo: C. Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de la Administración Especial. Sub-escala: Servicios Especiales.

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico anual: 14.991,06 euros. (14 pagas).

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para poder participar en el proceso de provisión de puestos de trabajo de referencia los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local, Escala básica, categoría Policía, de cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha, con una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido, en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo, un mínimo de dos años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir tipos B y A o A2.

e) No encontrarse en situación de segunda actividad, ni padecer ninguna causa de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que originan el pase a la situación de segunda actividad, recogidas en el anexo del Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

f) No hallarse suspendido ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas: De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

2.2.- Todos los requisitos deberán acreditarse en la forma establecida en la presente convocatoria y con referencia a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1.- La solicitud establecida en el Anexo I de esta convocatoria será facilitada por este Ayuntamiento o podrá descargarse directamente en la página web municipal: www.malagon.es, y deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del acta de toma de posesión como Agente de Policía Local o certificación acreditativa de Secretario Municipal al respecto.

c) Fotocopia del título de Bachiller superior o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

d) Certificación actual expedida por el Secretario/a de la Corporación del cuerpo de policía local de procedencia, que contenga al menos los siguientes aspectos: que ha permanecido al menos dos años en el último puesto de trabajo; que se encuentra al día de la fecha en situación de activo; que no está inhabilitado ni en situación de suspenso firme para el ejercicio de funciones públicas; que no se encuentra en segunda actividad.

e) Fotocopia acreditativa de estar en posesión de los permisos de conducción B y A o A2.

f) Declaración jurada de no hallarse, ni encontrarse en situación de suspenso firme para el ejercicio de funciones públicas, así como no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local.

g) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el/la aspirante.

h) Memoria exigida en los términos previstos en la presente convocatoria (Base sexta.- Méritos. Segunda fase: méritos específicos 1).

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o también en alguna de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar al destino adjudicado, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.5.- La tasa a satisfacer por derechos de examen será de 30,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de Málaga.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

El importe de la tasa por derechos de examen será devuelto, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no haber sido admitidos o, aun habiéndolo sido, no se realice su hecho imponible por causas no imputables exclusivamente a ellos.

Se devengará la tasa y nacerá la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

El pago del importe de la tasa por derechos de examen no será, en ningún caso, sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso, dentro del plazo establecido al efecto.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta además y con carácter adicional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. En el supuesto de que no existan personas excluidas, la referida relación se elevará a definitiva sin más trámite. En la misma resolución se señalará el lugar, día y hora de la valoración del concurso, así como la composición nominativa de la Comisión de Valoración.

En la lista deberá constar: Los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Quinta.- Comisión de Valoración.

5.1.- La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: Un funcionario de carrera designada por la Alcaldía.

b) Vocales:

- Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Tres funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al del puesto convocado y cualificados en materia de Policía Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) Secretaria: La de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Todos los vocales deberán tener la condición de funcionario de carrera perteneciente a grupos de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

5.2.- Será designado en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

5.3.- La designación de la vocalía de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicha vocalía.

5.4.- La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

5.5.- La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse o ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas legalmente para ello.

Sexta.- Sistema de selección.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso, que constará de dos fases:

A) Primera fase.- Méritos Generales (Máximo 6 puntos):

No será necesaria la presentación de acreditación documental de aquellos méritos que ya se encuentren acreditados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ya que con la solicitud de participación en el presente proceso de provisión, el solicitante autorizará a este Ayuntamiento a solicitar del Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de sus titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional.

A.1.- Titulaciones académicas (máximo 1 punto):

1.1.1.- Título de licenciado universitario.- 1 punto.

1.1.2.- Título de diplomado universitario.- 0,5 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión de puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

A.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (máximo 2 puntos):

Cursos de formación y perfeccionamiento profesional que se encuentren debidamente anotados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se puntuará cada hora a razón de 0,05 puntos.

A.3.- Antigüedad (máximo 3 puntos):

Por cada mes completo de antigüedad en la escala y categoría de Agente de Policía Local: 0,05 puntos.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo de la presente convocatoria, a solicitar al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

B) Segunda fase: Méritos específicos (hasta 4 puntos):

B.1. Elaboración de una memoria relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar en la localidad, con base en las funciones correspondientes a la categoría de Policía Local. (Máximo 2 puntos).

B.2. Entrevista personal, se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a desarrollar, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados para lo que la comisión de valoración podrá valerse de cuantos instrumentos de examen sean apropiados para verificar los conocimientos profesionales. (Máximo 2 puntos).

6.2.- El anuncio con el resultado de la fase de concurso de méritos generales se hará público en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, indicándose el lugar, el día y la hora de la celebración de la entrevista personal. Los aspirantes serán convocados para la realización de la entrevista en llamamiento único, siendo excluido del concurso quienes no comparezcan sino en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración.

6.3.- Todos los méritos se acreditarán mediante copias compulsadas o certificaciones expedidas por la Administración a la que se haya prestado los servicios alegados y que habrán de ser presentadas junto a la instancia o solicitud de participación en el proceso selectivo. No serán admitidos por la Comisión de Valoración los documentos acreditativos presentados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima.- Puntuaciones finales, relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

7.1.- La puntuación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada uno de los aspirantes. La Comisión propondrá el nombramiento del aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez sumados los resultados obtenidos en el concurso y en la entrevista personal. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos generales.

7.2.- La relación con los aspirantes seleccionados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal no pudiendo rebasarse el número de puestos convocados y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por la Comisión de Valoración.

Octava.- Presentación de documentación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada, de su nombramiento como funcionario de carrera y título académico exigido.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la anterior documentación, se invalidará la actuación respecto del mismo y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión de Valoración respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso. En el supuesto de que el aspirante sea excluido por no presentar la documentación requerida, o por falsedad de ésta, la Comisión de Valoración podrá proponer la adscripción al puesto de trabajo del siguiente de los aspirantes con mayor puntuación en el concurso de méritos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Novena.- Plazos de toma de posesión y cese.

9.1.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto a la persona funcionaria afectada como a este Ayuntamiento.

9.2.- Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria. En este supuesto, las personas candidatas deberán acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, que reúnen todos los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera de la escala básica, categoría de Policía.

Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

9.3.- Las personas funcionarias que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido serán declarados decaídos en los derechos que pudieran corresponderles.

Décima.- Recursos.

10.1.- La presente convocatoria y bases, así como los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2.- Contra las resoluciones y actos dictados por la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en los plazos que determina el artículo 122.1 de la citada ley.

Todo ello sin perjuicio de que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

ANEXO I
Solicitud de participación en el concurso de
movilidad del Cuerpo de Policía Local de Málaga

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo
D.N.I.	Nº de identificación profesional (NIP)	Fecha nacimiento	Teléfono de contacto
Domicilio (C/, plaza y Nº)	Código Postal	Localidad	Provincia
Dirección de correo electrónico		Cuerpo de Policía Local de procedencia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Categoría: C1	Nº de plazas convocadas: Una
Fecha B.O.P.:	Fecha D.O.C.M.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La persona abajo firmante solicita ser admitida al concurso de movilidad arriba indicado y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria.

Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Malagón a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base sexta de la presente convocatoria.

Adjunto a la presente solicitud la documentación exigida en la base tercera de la convocatoria.

En Malagón, a ____ de _____ de 2018.

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN.

Anuncio número 3543

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MESTANZA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mestanza, hace saber:

Que don Sebastián Hernández González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno de carne, en régimen extensivo, en la finca rústica "Higueruela" parcela 140 del polígono 01, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mestanza, a 22 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3544

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/11/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 2322/2018. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava.- Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3545

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/11/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 2336/2018. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava.- Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3546

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Adjudicación del contrato “Modernización y mejora de zonas deportivas y de juego en Colegio Público de Pozuelo de Calatrava: Intervención en pista deportiva”, incluida en las convocatorias de expresiones de interés relativas al Programa de Infraestructuras Educativas, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2010.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Intervención en Pista Deportiva Colegio Público.

4.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de agosto de 2018.
- b) Contratista: Francisco Ocaña Galindo.
- c) Importe de adjudicación: 15.562,00 euros, más 3.268,02 de I.V.A.

En Pozuelo de Calatrava, a 6 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 3547

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de julio de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 20 de julio de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 18 de julio de 2018, la resolución de Alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 148238/2018.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
HIDALGO CHAVEZ, ROBINSON LIBEN	006333255K
TORRES VILLAMAR, MARIUXI MAGDALENA	X3961684A
HURTADO URREA, DORA INES	006332506P
RENDON HURTADO, MATEO	006333673W
COPACI, STEFAN IULIAN	Y4627463S
LAL, HUSAN	X3142193W
MENDOZA VILLA, JHONNY JAVIER	X8147307V
IONITA, FLORINA MARI	Y3684094Z

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

GARCIA CASTRO, ANGEL	006241049E
SEVILLA MENA, ISABEL	052503616K
NAVARRO OLMEDO, NICOLAS	006216311D
TOLEDANO MARTINEZ, EUGENIA	006227762Y
OLYUKHNYCH, ROMAN	X6754623Y
BARRANCO MARTINEZ, DAVID	077340843P
LOPEZ-ORTEGA MANCERA, EDUARDO	047499570Q
DEMIAN, AUGUSTIN MIHAI	Y1357140Q
KOTELES, STEFAN	X7214771Q
KOVACS, CRISTIAN	Y0022376B
MARACINE, DANIEL	12766775
PADUREAN, IOAN	XZ445177
PADUREAN, ONICA	XZ646734
TABACARIU, PETRU	X6890361K
ZALARU, SILVIA	X8527059Q
ARRIBAS GARCIA, MARIO	070590358T

(....)

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Mediante la misma resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, se ha procedido a dar de baja de oficio de la inscripción padronal a las personas menores de edad que figuran a continuación.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Representante</i>	
	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
H. T., D. S.	HIDALGO CHAVEZ, ROBINSON LIBEN	06333255K
H. T., K. N.	HIDALGO CHAVEZ, ROBINSON LIBEN	06333255K
G. S., N	GARCIA CASTRO, ANGEL	06241049E
K., M. A.	KOVACS CRISTIAN	Y0022376B

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 20 de noviembre de 2018.- La Alcaldía.

Anuncio número 3548

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de junio de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 20 de junio de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 13 de junio de 2018, la resolución de Alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 148261/2018.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
CARRASCO CARRETON, MARIA	006280413X
CARRETON ALMARCHA, ESPERANZA	006236483X
RHALLAY, OMAR	X5647356M
CRISAN, COSMIN PAVEL	X6058823W
CRISAN, DANIELA ANISOARA	X6150981E
SERBAN, ELENA	Y0171870M
SEPULVEDA LOPEZ, ADIELA	006331851C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LOPEZ HERNANDEZ, MARIA FATIMA	071721501A
POP, ADRIAN	X7478934R
NITA, ROXANA STEFANIA	Y3443794H
CINCA, MARIANA	Y0154029N
ISPAS, MARIN	Y0222963S
ISPAS, MIRELA	Y0794843T
POPESCU, VALENTINA GABRIELA	Y5189087W
UNGUREANU, AURELIA	X6505665T
UNGUREANU, LAURENTIU NINEL	Y0154093F
UNGUREANU, SORIN MARIUS	Y0153991C
JURADO MAYORDOMO, SANTIAGO	006252653B
PERDOMO OSPINA, JAVIER	050592153L
BLETEA, VICTOR	X6229192X
GARCIA LOPEZ, JOSE MARIA	006178529Q

(....)

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Mediante la misma resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, se ha procedido a dar de baja de oficio de la inscripción padronal a las personas menores de edad que figuran a continuación.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Representante</i>	
	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
C., P.A.	CRISAN, DANIELA ANISOARA	X6150981E
T.S., C.	SEPULVEDA LOPEZ, ADIELA	006331851C

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 19 de noviembre de 2018.-La Alcaldía.

Anuncio número 3549

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de julio de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 20 de julio de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 18 de julio de 2018, la resolución de Alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 148204/2018.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
PODARU, CONSTANTIN CRISTIAN	X7119322V
VARZARU, DRAGOS CONSTANTIN	Y1550290N
GUTIERREZ MENESES, OSCAR JAVIER	X6937642Z
VINUEZA CARREÑO, ANA GABRIELA	006299043X
BARA, GAVRILA	X6147724P
CIUMPAVU, MADALIN CONSTANTIN	X7302169Z
CIUMPAVU, ROXANA	Y0764989T
ARTUNDUAGA PAZ, OLIVA	006335751X

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

BOCA, RODICA	Y1498556M
MERAUTA, VALERICA ALEXANDRU	Y1186843B
POP, MARIANA	X8826143P
POP, MARIUS OVIDIU	X7477802L
RADUNA, LEONTINA	X7779178A
MUSAT, ADRIAN	X4800349L
ALBU, DAN MIHAI	Y2308655K
MANOLE, VASILICA	X6203764C
TALA, GEORGEL	X6203776D
VASILE, COSMIN ALEXANDRU	OT824921

(....)

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Mediante la misma resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, se ha procedido a dar de baja de oficio de la inscripción padronal a las personas menores de edad que figuran a continuación.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Representante</i>	
	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
C., V. N.	CIUMPAVU, MADALIN CONSTANTIN	X7302169Z

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 20 de noviembre de 2018.-La Alcaldía.

Anuncio número 3550

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de agosto de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 13 de agosto de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 19 de julio de 2018, la resolución de Alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 148220/2018.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
STETCU, OVIDIU	X9835523X
BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
MOLDOVAN, MIOARA	Y0052618P
MOLDOVAN, RADU	X8736563J
MOLDOVAN, SAMUEL RADU	Y0421065H
ROSTAS, ROMULUS	X9170572N
LEMACHE HEREDIA, JUAN BERNARDO	006292962R
EL BADAQUI, ALI	X4672998L

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VITORIA GARCIA, FRANCISCO	044378338E
SAVA, ILEANA	X9616130Z
GORDILLO RUIZ, JOSE LUIS	039894801J
ORTIZ PERALES, AGUSTIN	006269057Q
ISTRATE, ALECSANDRU	Y0818414L
IHNATIUC, IOAN ALEXA	X7326549Z
POP, ADRIANA IONA	Y0552665N
TOMOIAGA, FLOARE	X9925998A
MAREÑO SILES, AIDA	X9863939K
GIUVERDEA, ION	GV395546
MARCU, PETRUTA ADRIANA	SB761853
MORCOV, CIPRIAN GHEORGHE	SB610068
MUNTEANU, ANA MARIA	Y1074055S

(...)

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Mediante la misma resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, se ha procedido a dar de baja de oficio de la inscripción padronal a las personas menores de edad que figuran a continuación.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Representante</i>	
	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
B. B., M. A	BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
B., S.	BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
B., Y. I.	BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
N., A. G.	CARRANZA GARCIA, ROSA MARIA	70352598Z
P., D. A. I.	IANCOVICI, LILIANA ELENA	X7373998Z
B., A. G.	BABACI, ALEXANDRA	AR495031
F., D. A.	POP, ADRIANA IONA	Y0552665N
I., F.	IHNATIUC, IOAN ALEXA	X7326549Z

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 19 de noviembre de 2018.-La Alcaldía.

Anuncio número 3551

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Francisco Javier Piñero Díaz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.-Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3552

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el punto séptimo del Decreto número 306/2018 de 12/11/2018 por el que se crea la sede electrónica compartida del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se procede a la publicación de lo ordenado en el mismo.

SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA	
a) Ámbito de aplicación	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes
b) Dirección electrónica	https://sede.dipucr.es
c) Titular	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes Órgano: Alcaldía
d) Canales de acceso	Presencial: Oficina de asistencia a registros Teléfono: 926360024 Fax: 926361221 Electrónico: https://villanuevadelosinfantes.es
e) Sugerencias y quejas	Buzón electrónico en https://villanuevadelosinfantes.es
f) Sede compartida	Mediante adhesión al Convenio Marco de cooperación para la implantación de la administración electrónica aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 31/10/2008

Este acto producirá plenos efectos desde el mismo día de su publicación en el B.O.E.
En Villanueva de los Infantes.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 3553

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DEL POZO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio, para su examen y presentación de reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

En Villar del Pozo, a 29 de octubre de 2018.-El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 3554

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Anuncio de 07-11-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13270209125).

Por anuncio de 18-07-2018, publicado en el D.O.C.M. número 147, de 27 de julio de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de jueves, 26 de julio de 2018, en el Lanza de 27/07/2018 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, se sometió a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la planta solar fotovoltaica denominada "CFS Alarcos" e instalaciones de conexión a la red, todo ello conforme a los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22/06/2007).

No obstante, dado que, por error, en la relación de bienes y derechos afectados no se incluyó parte del trazado de la línea, se somete nuevamente a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación, siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13270209125.

Solicitante: Photosolar Medina 4, S.L.

Domicilio: Calle Ombú, 3, 2ª planta, Madrid.

Título del proyecto: Planta solar fotovoltaica denominada "CFS Alarcos" e instalaciones de conexión a la red.

Características: Planta de producción solar fotovoltaica de 49,98 MWp compuesta por 147.000 módulos fotovoltaicos de 340 Wp cada uno, 15 inversores de 3018 kVA y 15 centros de transformación de 3000 kVA, los cuales se conectarán por una red de 30kV a través de tres líneas que terminarán en la subestación 132/30 kV. De dicha subestación saldrá la línea aérea de evacuación a 132 kV de 4031.9 m hasta la nueva subestación proyectada por Generación Fotovoltaica de Alarcos, S.L.U. Esta subestación se conectará con la red de distribución en la Subestación Alarcos a través de la línea de evacuación proyectada por Generación Fotovoltaica de Alarcos, S.L.U.

Situación: La planta solar se situará en la parcela 2 del polígono 5 y en las parcelas 25 y 70 del polígono 14 de Corral de Calatrava; la subestación se situará en la parcela 207 del polígono 14 de Corral de Calatrava; la línea de evacuación a 132 kV unirá la anterior subestación con la de Generación Fotovoltaica de Alarcos, S.L.U., en la parcela 9 del polígono 52 de Ciudad Real.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2018.-El Director Provincial, p.s. (artículo 14-D 81/2015, de 14/07/2015), el Secretario Provincial, Fernando Acebron Antón.

**"PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA CFS ALARCOS DE 49.8 MWP"
E "INSTALACIONES DE CONEXIÓN" RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Término municipal	Nº orden	Nº apoyos	Superficie apoyos m ²	Longitud m.	Servicio perman. m ²	Ocupación temporal m ²	Polig.	Parc.	Referencia catastral	Naturaleza terreno	Titular
Poblete		0		397,83	15.992,48		9	4	13064A009000040000YP	Pasto Improductivo	Juan Modesto Blazquez Seco Herrera
Ciudad Real		1	6,80	22,36	1.288,79		56	8	13900A056000080000XB	Labor o labradío secano	José María Henríquez Luna Medrano
Ciudad Real		0		16,43	869,46		52	9	13900A052000090000XG	Labor o labradío secano	Torreçilla y Albala.S.A.

Anuncio número 3555

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de utilización del Agua para el año 2019 en la Zona Oriental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 19 de noviembre de 2018 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente Resolución:

“El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Oriental de la cuenca para el año 2019, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 6-08-18 fue examinado por la Junta de Explotación en sesión celebrada en Ciudad Real.

Se ha cumplido el trámite de información pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Ciudad Real de fecha 13/09/18, Toledo de fecha 17/09/18, Cuenca de fecha 12/09/18 y Albacete de fecha 1/10/18, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública se presentan alegaciones por la Comunidad de Regantes del Pantano Estrecho de Peñarroya, las cuales fueron debidamente informadas por el Jefe del Área de Explotación del Organismo, proponiendo su desestimación.

Visto el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Declarar aprobado el Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua en la Zona Oriental de la cuenca para el año 2019, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 21 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 3556

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de utilización del agua para el año 2019 en la Zona Occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 19 de noviembre de 2018 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente resolución:

“El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Occidental de la cuenca para el año 2019, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 8/08/2018 fue examinado por la Junta de Explotación en sesión celebrada en Don Benito.

Se ha cumplido el trámite de información pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Badajoz de fecha 7/09/18, Cáceres de fecha 17/09/18, Ciudad Real de fecha 13/09/18, Toledo de fecha 17/09/18 y Córdoba de fecha 14/09/18, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Declarar aprobado el Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua en la Zona Occidental de la cuenca para el año 2019, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o pre-sunta, del mismo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 21 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 3557